

### DICTÁMENES EMITIDOS POR LA SGP MES DE MAYO-2023

DICTAMEN No.	NOMBRE DEL PROYECTO	LUGAR	NOMBRE DEL PROPIETARIO	RESPONSABLE DE LA INSPECCION	FECHA DE EMISION
033-SGP-2023					No se emitió
034-SGP-2023	Proyecto Urbanístico Ciudad San Cristóbal	Sitio denominado La Máquina a 50 mts. aproximadamente hacia el sur-este y cerca del C.H. La Esperanza, Intibucá	Sociedad Inmobiliaria San Cristóbal S.A. de C.V.	Sergio Narciso Machado García, Tecnico en Arqueología- Comayagua	9/5/2023
035-SGP-2023	Construcción de Hospital	Tocoa, Colon, a 2 km. del Casco Urbano de Tocoa	Secretaria de Salud	Arqueólogo Oscar Neil Cruz, Jefe U.A.	9/5/2023
036-SGP-2023	Construcción de Hospital	Comunidad de Gualjoco, Municipio de Santa Bárbara	Secretaria de Salud	Arqueólogo Ranferi Juárez y José Ramón Nieto Aguilar	12/5/2023
037-SGP-2023	Proyecto Minero de extracción de piedra caliza	Sector El Marañón caseríos Las Brisas y La Zorra, Villanueva, Cortes	Sociedad Mercantil Productora y Derivados del Concreto, S.A. de C.V. (CONHSA PAYSA, SA. De C.V.)	Técnicos en Arqueología  Isabel Perdomo Flores y Carlos Acosta Mejía,	23/5/2023

038-SGP-2023	Proyecto Minero Aguas Abajo	Sectores de Chamelecón San Pedro Sula, Cortes y Kilometro 71 Villanueva, Cortes	Sociedad Mercantil Productora y Derivados del Concreto, S.A. de C.V. (CONHSA PAYSА, SA. de C.V	Técnicos en Arqueología  Isabel Perdomo Flores y Carlos Acosta Mejía,	23/5/2023
039-SGP-2023	Valoración y Declaratoria del Centro Histórico de Juticalpa	Juticalpa, Olancho	Sociedad Cultural Juticalpense y Autoridades locales	Unidad de Historia  UPIM	23/5/2023
040-SGP-2023	Proyecto de lotificación Garden City Residencial	Margen derecho de carretera, La Entrada Copan a Florida, Copan	Manuel Elías Soriano Vásquez	Técnicos en Arqueología Santiago Escobar Morales y Melvin Evenor Fuentes	23/5/2023



**Omar Alexis Talavera Sevilla**  
Subgerente de Patrimonio  
IHАH

**DICTAMEN No. 034-SGP-2023**

El suscrito Subgerente de Patrimonio del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) por medio de la presente hace constar que recibió en esta Subgerencia Informe de Inspección arqueológica Número 004-UA-CMY-2023 llevada a cabo por el Técnico en Arqueología Sergio Narciso Machado García (003-TA-2017), de la Regional del IHAH localizada en la ciudad de Comayagua, Comayagua.

Dicha Inspección se realizó a solicitud del Apoderado Legal de la Sociedad Inmobiliaria San Cristóbal S.A de C.V., Abogado Moises Azareel Bautista Madrid, quien solicita al IHAH se extienda constancia de que no existen vestigios o restos arqueológicos en el terreno en donde se pretende desarrollar el proyecto urbanístico.

**Ubicación Geográfica:** Sitio denominado La Máquina, a 50 metros aproximadamente hacia el sur-este y cerca del casco histórico de la ciudad La Esperanza (Barrio el Tejar)

**Coordenadas UTM:** 16-P 1581815- N 372898- E

**Colindancias:**

**Norte:** Edwin Rosenthal, José María Palacios y la cooperativa Coafil.

**Sur:** Cerro San Cristóbal.

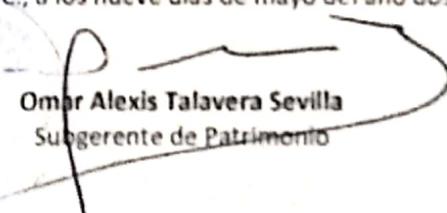
**Este:** Colonia brizas de la Esperanza.

**Oeste:** Urbanización El Quiscamote.

A partir Informe de Inspección Arqueológica remitido por el Técnico en Arqueología Sergio Narciso Machado de la Regional en Comayagua y en apego a los artículos 1, 2, 3, 8, 9, 10, 16, 18, 19, 20, 22, y 34 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto Legislativo No. 220-97), la Subgerencia de Patrimonio del IHAH dictamina:

1. Dado que la Inspección Arqueológica del terreno arriba señalado no registro la presencia de restos arqueológicos, paleontológicos o históricos en superficie, se sugiere liberar el área de trece manzanas y media (13.5) inspeccionadas.
2. Si para desarrollar dicho Proyecto es necesario realizar algún tipo de demolición a inmuebles que estén dentro de la Declaratoria de Centro Histórico o su zona de amortiguamiento, debe notificarse antes al IHAH para seguir los procedimientos que la ley establece.
3. En caso de cualquier hallazgo arqueológico, histórico, antropológico o paleontológico no detectado durante la Inspección arqueológica, deberá notificarse al IHAH de inmediato para determinar las medidas de mitigación o conservación del Patrimonio Cultural de la Nación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve días de mayo del año dos mil veintitrés.

  
**Omar Alexis Talavera Sevilla**  
Subgerente de Patrimonio

Villa Roy, Barrio Buenos Aires,

(504) 2220-6954 / 2222-1468 / 2238-5067 • [www.ihah.hn](http://www.ihah.hn) • Apartado Postal No. 1518

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centro América

**DICTAMEN No. 035-SGP-2023**

El Suscrito Subgerente de Patrimonio del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) por medio de la presente hace constar que recibió a través del Oficio No. 09-UA-2023 el Informe de Inspección Arqueológica al Predio designado para la construcción del Hospital Regional de la Zona Nororiental, Tocoa, Colón. Dicho trabajo de Inspección fue realizado por el Jefe de la Unidad de Arqueología Oscar Neil Cruz, en atención a la solicitud de la Secretaria de Salud y de las autoridades municipales de Tocoa, quienes solicitaron al IHAH se realizará dicho trabajo para determinar la existencia o no de vestigios o restos arqueológicos en el terreno en donde se pretende construir el Hospital.

**Ubicación Geográfica:** Zona de plantaciones de palma africana, al Noreste de la zona urbana de la ciudad de Tocoa, Colón, aproximadamente a 2 kilómetros del casco urbano de dicho municipio.

**Coordenadas UTM:**

608246 E

1733325 N

Altitud: 63 msnm

Ep. 5

A partir Informe de Inspección Arqueológica remitido por el Arqueólogo Oscar Neil Cruz, Jefe de la Unidad de Arqueología y en apego a los artículos 1, 2, 3, 8, 9, 10, 16, 18, 19, 20, 22, y 34 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto Legislativo No. 220-97), la Subgerencia de Patrimonio del IHAH dictamina:

1. Durante la Inspección Arqueológica del terreno, no se detectaron evidencias arqueológicas en superficie que pudieran ser afectados con la construcción de dicho Hospital por lo que se sugiere liberar el área de terreno inspeccionada.
2. En caso de cualquier hallazgo arqueológico, histórico, antropológico o paleontológico no detectado durante la Inspección arqueológica, deberá notificarse al IHAH de inmediato para determinar las medidas de mitigación o conservación del Patrimonio Cultural de la Nación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve días de mayo del año dos mil veintitrés.



**Omar Alexis Talavera Sevilla**  
Subgerente de Patrimonio

Villa Roy, Barrio Buenos Aires,

(504) 2220-6954 / 2222-1468 / 2238-5067 • [www.ihah.hn](http://www.ihah.hn) • Apartado Postal No. 1518

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centro América

**DICTAMEN No. 036-SGP-2023**

El suscrito Subgerente de Patrimonio del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) por medio de la presente hace constar que recibió Informe Preliminar del Proyecto de rescate arqueológico Hospital de Santa Bárbara, "Sitio arqueológico y yacimiento de obsidiana, la parda". Este trabajo, así como el informe, fue elaborado por los especialistas de la Unidad de Arqueología del IHAH, Ranferi Juárez Silva y José Ramón Nieto Aguilar.

Dicho trabajo de rescate se llevó a cabo a raíz del incumplimiento a lo establecido en el Dictamen No. 054-SGP-2022 en el cual se estableció que "es necesario desarrollar un Proyecto de Sondeo Arqueológico en la zona Inspeccionada con el propósito de confirmar estos rasgos y asegurar una mayor protección a los bienes patrimoniales", antes de proceder a liberar la zona para la construcción del hospital.

Dado lo anterior, se diseñó por parte de los especialistas de la Unidad de Arqueología un proyecto de rescate arqueológico en cumplimiento al artículo 34 de la Ley de Patrimonio Cultural de la Nación que establece: Siempre que exista peligro de daño sobre los bienes del Patrimonio Cultural el Instituto Hondureño de Antropología e Historia dictará las medidas de protección que sean necesarias, las cuales pueden anticiparse como diligencia preventiva o, ya iniciados los actos, como prohibición conservatoria", es así como durante una temporada de campo de 21 días se desarrollaron las actividades de investigación arqueológica en el área anteriormente señalada.

**Ubicación Geográfica:** comunidad conocida como Gualjoco, perteneciente al Municipio de Santa Bárbara

**Coordenadas UTM:** 367612 E  
1655964 N  
Altitud: 183 msnm  
Ep. 1.84 m

Partiendo del Informe sobre el proyecto de rescate arqueológico remitido por los especialistas de la Unidad de Arqueología Ranferi Juárez y José Ramón Nieto y en apego a los artículos 1, 2, 3, 8, 9, 10, 16, 18, 19, 20, 22, y 34 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto Legislativo No. 220-97), la Subgerencia de Patrimonio del IHAH dictamina:



**DICTAMEN No. 037-SGP-2023**

El suscrito Subgerente de Patrimonio del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) a través de la presente hace constar que recibió Informe de Inspección No. 009/2023 – R.N., remitido por los Técnicos en Arqueología de la Regional de la Lima, Cortés, Isabel Perdomo Flores 004 TA-2017 y Carlos Acosta Mejía 001-2017.

La Abogada Ana Lourdes Martínez Cruz, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Productora de Agregados y Derivados del Concreto, S.A. de C.V. (CONHSA PAYSA, S.A. de C.V.) propietaria del proyecto de concesión minera, solicito la realización de la Inspección Arqueológica y así obtener dictamen del IHAH en donde se establezca la presencia o no de evidencias arqueológicas y así poder desarrollar el proyecto minero de extracción de piedra caliza denominado La Zorra.

**Ubicación Geográfica:** Sector El Marañón caseríos Las Brisas y La Zorra, Villanueva, Cortés

**Área de terreno:** 119 manzanas

**Colindancias:** Norte: Caserío las Brisas  
Sur: Caserío La Zorra  
Este: Caserío La Zorra  
Oeste: Caserío Las Brisas

**UTM:** 16 P 03 83357 E  
16 99764 N

**Hoja cartográfica** 2562 II (Valle de Naco)

A partir del Informe de Inspección Arqueológica remitido a la Subgerencia de Patrimonio por los Técnicos en Arqueología de la Regional de la Lima, Cortés, Isabel Perdomo y Carlos Acosta y en apego a los artículos 1, 2, 3, 8, 9, 10, 16, 18, 19, 20, 22, y 34 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto Legislativo No. 220-97), la Subgerencia de Patrimonio del Instituto Hondureño de Antropología e Historia dictamina:

1. En la inspección ocular, se observó toda la superficie del terreno que es irregular y no se encontró ningún tipo de rasgo arqueológico visible, por lo que se sugiere liberar las 119 manzanas de terreno inspeccionadas.
2. En caso de cualquier hallazgo arqueológico, histórico, antropológico o paleontológico no detectado durante la Prospección arqueológica, deberá notificarse al IHAH de inmediato para determinar las medidas de mitigación o conservación del Patrimonio Cultural de la Nación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintitrés días de mayo del año dos mil veintitrés.



**Omar Alexis Talavera Sevilla**  
Subgerente de Patrimonio

Villa Rey, Barrio Buenos Aires,

(504) 2220-6954 / 2222-1468 / 2238-5067 • [www.ihah.hn](http://www.ihah.hn) • Apartado Postal No. 1518  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centro América

**DICTAMEN No. 038-SGP-2023**

El suscrito Subgerente de Patrimonio del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) por medio de la presente hace constar que recibió Informe de Inspección No. 010/2023 – R.N., enviado por los Técnicos en Arqueología de la Regional del IHAH en la Lima, Cortés, Isabel Perdomo Flores 004 TA-2017 y Carlos Acosta Mejía 001-2017.

La Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Productora de Agregados y Derivados del Concreto, S.A. de C.V. (CONHSA PAYSÁ, S.A. de C.V.), Abogada Ana Lourdes Martínez Cruz, propietaria del proyecto de concesión minera, solicita un dictamen del IHAH en donde se establezca la presencia o no de evidencias arqueológicas para poder desarrollar el proyecto minero de extracción de arena y piedra del Río Chamelecón denominado Proyecto Minero Aguas Abajo.

**Ubicación Geográfica:** Terreno ubicado en los sectores de Chamelecón en la jurisdicción de San Pedro Sula, Cortés y Kilómetro 71 Jurisdicción del municipio de Villanueva, Cortés.

**Área de terreno:** 71.71 manzanas

**Colindancias:** Norte: Colonia Sabillón Cruz y Palmira  
Sur: Kilometro 71  
Este: Río Chamelecón  
Oeste: Río Chamelecón

**Inicio del Proyecto**

UTM: 16 P 03 91648 E  
17 04805 N

**Final del Proyecto**

UTM: 16 P 03 92549 E  
17 04840 N

**Hoja cartográfica** 2562 II (Valle de Naco)

Partiendo del Informe de Inspección No. 010/2023 – R.N enviado a esta Subgerencia por los Técnicos en Arqueología del IHAH en la Lima, Cortés, Isabel Perdomo y Carlos Acosta y en apego a los artículos 1, 2, 3, 8, 9, 10, 16, 18, 19, 20, 22, y 34 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto Legislativo No. 220-97), la Subgerencia de Patrimonio del IHAH dictamina:

1. En la inspección ocular, se observó toda el área del terreno y no se encontró ningún tipo de rasgo arqueológico visible. Se sugiere liberar las 71.71 manzanas de terreno inspeccionadas.
2. En caso de cualquier hallazgo arqueológico, histórico, antropológico o paleontológico no detectado durante la Prospección arqueológica, deberá notificarse al IHAH de inmediato para determinar las medidas de mitigación o conservación del Patrimonio Cultural de la Nación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintitrés días de mayo del año dos mil veintitrés.



**Omar Alexis Talavera Sevilla**  
Subgerente de Patrimonio

Villa Roy, Barrio Buenos Aires,

(504) 2220-6954 / 2222-1468 / 2238-5067 • www.ihah.hn • Apartado Postal No. 1518

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centro América

### **DICTAMEN No. 039-SGP-2023**

El suscrito Subgerente de Patrimonio del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) a través de la presente hace constar que recibió mediante Oficio No. 118-UPIM-2023 de fecha 22 de mayo del año en curso, firmado por la Ingeniera Nidia Alejandra Gámez, Jefe de la Unidad de Patrimonio Inmueble y Monumentos, el expediente Técnico denominado "Valoración y Declaratoria del Centro Histórico de Juticalpa" el cual fue elaborado por personal técnico científico de las Unidades de Historia y Patrimonio Inmueble y Monumentos de la Subgerencia de Patrimonio del IHAH.

Todo el proceso desarrollado ha sido socializado con las fuerzas vivas, Sociedad Cultural Juticalpense y Autoridades locales del municipio de Juticalpa, Olancho, mediante diferentes reuniones, talleres, etc. contando con la participación y apoyo de personal técnico de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).

A partir del expediente Técnico denominado "Valoración y Declaratoria del Centro Histórico de Juticalpa" elaborado por personal técnico científico de las Unidades de Historia y Patrimonio Inmueble y Monumentos de la Subgerencia de Patrimonio del IHAH, y en apego a los artículos 1, 2, 3, 8, 9, 10, 16, 20, 22, 27 y 34 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto Legislativo No. 220-97), la Subgerencia de Patrimonio del Instituto Hondureño de Antropología e Historia dictamina que:

1. El Centro Histórico de Juticalpa posee una larga y rica historia que se manifiesta en su desarrollo urbanístico dado que alberga inmuebles de una importancia histórica y cultural muy importante, pero no hay que olvidar que cada inmueble y/o sitio con importancia patrimonial, es producto de los individuos que lo habitaron ya sea como morada o para funciones privadas o públicas. Dentro de estas manifestaciones arquitectónicas podemos resaltar el parque Francisco de Paula Flores, Casa de la Cultura, Catedral Inmaculada Concepción, Cabildo Municipal, Ermita y Plaza de Belén, antiguo local del Instituto La Fraternidad, Cementerio Municipal, entre otros inmuebles, los cuales poseen un alto valor histórico y antropológico.
2. Los diversos recorridos, análisis arquitectónicos y urbanísticos en todo el casco urbano antiguo de la ciudad de Juticalpa desarrollados por los especialistas involucrados en el proceso, permitieron reconocer un espacio definido y consolidado que ayudara a brindar la protección necesaria a la imagen urbana histórica que aún se conserva en la ciudad, en donde se aprecia una diversidad en su arquitectura que se manifiesta a través de las diferentes tendencias de estilos arquitectónicos encontrados en su núcleo patrimonial (neoclásica, arquitectura vernácula y variaciones); así mismo, conserva inmuebles cuyo valor arquitectónico está determinado por el uso de sistemas constructivos y materiales tradicionales como ser las paredes de adobe y de bahareque, la teja en cubiertas, la

Villa Roy, Barrio Buenos Aires,

(504) 2220-6954 / 2222-1468 / 2238-5067 • [www.ihah.hn](http://www.ihah.hn) • Apartado Postal No. 1518

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centro América

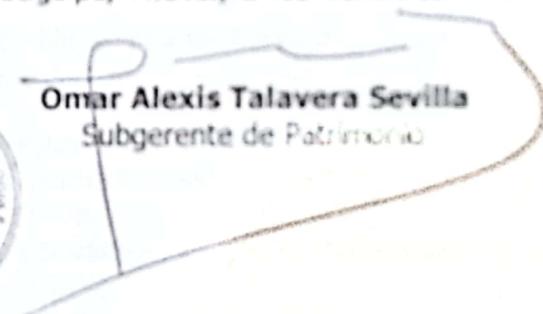


madera en elementos estructurales y decorativos, testificado de características de la cultura, la tecnología, la tipología y las tendencias de la arquitectura de la época republicana y colonial.

3. Durante los trabajos de investigación histórica y valoración arquitectónica se determinó que el casco urbano antiguo de la ciudad de Juticalpa posee dentro de toda el área que comprenden la zona núcleo y de amortiguamiento, setentaicinco (75) inmuebles que poseen características arquitectónicas propias del desarrollo histórico y antropológico de Juticalpa, los cuales poseen valor patrimonial y por tanto deben protegerse y conservarse.
4. A partir de los numerales antes señalados, esta Subgerencia determina que el Centro Histórico de la ciudad de Juticalpa es un sitio de interés patrimonial por su valor histórico, antropológico y arquitectónico, por tanto, se debe conservar y proteger a través de la Declaratoria de su Centro Histórico, debiéndose tomar en consideración las diferentes acciones que se establecen en el Expediente Técnico de "Valoración y Declaratoria del Centro Histórico de Juticalpa" como ser: figuras de protección, límites establecidos (zona núcleo y zona de amortiguamiento), entre otros.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintitrés días de mayo del año dos mil veintitrés.



  
Omar Alexis Talavera Sevilla  
Subgerente de Patrimonio

Villa Rey, Barrio Buenas Aires.

(504) 2220-6954 / 2222-1468 / 2238-5067 • www.ihah.hn • Apartado Postal No. 1518

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centro América



**DICTAMEN No. 040-SGP-2023**

El Suscrito Subgerente de Patrimonio del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAI) por medio de la presente hace constar que recibió Informe de Prospección Arqueológica 004-UA-LEC-IHAI-2023, remitido por el Perito Mercantil Carlos Carbajal, administrador del Parque Arqueológico El Puente, Copán, trabajo desarrollado por los Técnicos en Arqueología del IHAI, Santiago Escobar Morales (007-TA-2018) del Sitio Arqueológico El Puente y Melvin Evenor Fuentes (002-TA-2017), encargado de la Unidad de Arqueología, Sitio Maya de Copán.

La solicitud fue enviada al IHAI por el señor Manuel Elías Soriano Vásquez, propietario de dicho terreno, quien solicitó "una inspección arqueológica y emisión de dictamen en un lote de terreno" con el objetivo de verificar si en el terreno en donde pretende desarrollar el proyecto de lotificación llamado Garden City Residencial existen o no evidencias arqueológicas constitutivas del patrimonio cultural de la nación.

**Ubicación Geográfica:** Margen derecho de carretera que conduce de La Entrada Copán a Florida, Copán.

**Área:** 4.07 Manzanas

**Coordenadas:** UTM 16 P 03 07 110 E 16 65 816 N

**Hoja Cartográfica** No 2461 III Florida

**Colindancias:**

**Norte:** Sra. Mélida Gisela Ramos, Sr. Antonio Valle y Sr. Juan Ramón Núñez.

**Sur:** Cooperativa COCATREMOL y Carretera Pavimentada a Copán Ruinas .

**Este:** Sr. Juan Ramón Núñez.

**Oeste:** Cooperativa COCATREMOL y Sra. Mélida Gisela Ramos.

A partir del Informe de Prospección Arqueológica elaborado por los Técnicos en Arqueología Santiago Escobar Morales y Melvin Evenor Fuentes y en apego a los artículos 1, 2, 3, 8, 9, 10, 16, 18, 19, 20, 22, y 34 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto Legislativo No. 220-97), la Subgerencia de Patrimonio del Instituto Hondureño de Antropología e Historia dictamina:

1. Luego de la Inspección visual del terreno y de haber realizado 56 pozos de sondeo a pala no se encontró evidencia de rasgos arqueológicos ni rasgos arquitectónicos en dicho terreno que puedan ser dañados con el desarrollo del Proyecto de Urbanización por lo que se sugiere liberar las 4.07 manzanas prospectadas.

Villa Roy, Barrio Buenos Aires,  
(504) 2220-6954 / 2222-1468 / 2238-5067 • www.ihai.hn • Apartado Postal No. 1518  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centro América



2. Previo a iniciar cualquier remoción de tierra se tendrá que notificar con anticipación a la Oficina Sub Regional de Occidente del IHAH en El Puente, para asignar las directrices que el IHAH dará a la persona que supervise dicha remoción.
3. En caso de cualquier hallazgo arqueológico, histórico, antropológico o paleontológico no detectado durante la Prospección Arqueológica, deberá notificarse al IHAH de inmediato para determinar las medidas de mitigación o conservación del Patrimonio Cultural de la Nación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintitrés días de mayo del año dos mil veintitrés.



  
**Omar Alexis Talavera Sevilla**  
Subgerente de Patrimonio